



30 DECRETO Nº 233

- 4 MAR. 1975

SANTIAGO, 24 de Febrero de 1975

El Presidente de la República de Chile,
decretó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se
refiere el presente decreto, constituyen un peligro pa-
ra la seguridad interior del Estado, en virtud de los
antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministe-
rio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81,
de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974
y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº
2032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investiga-
ciones procederá a notificar a las personas que se indi-
can a continuación que deberán abandonar el territorio
nacional:

- 1.- Alejandro Francisco JAQUE ARANEDA
- 2.- Jorge MORALES GONZALEZ, y
- 3.- Mario INZUNZA BECKER

2.- El Servicio de Registro Civil e I-
dentificación, otorgará pasaporte a los chilenos prece-
dentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el
Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de
esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de
División, Ministro de Defensa Nacional. PATRICIO CARVA-
JAL PRADO, Vice-Almirante, Ministro del Interior Sub-
rogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda atentamente a Ud.

Interior. ENTIQUE MONTERO MARX, Subsecretario del

ENRIQUE MONTERO MARX
Subsecretario del Interior